

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 608-2008- MA-ANA-ALA-J

San Pedro de Lloc, 31 de Diciembre del 2,008.

VISTO:

La solicitud de fecha 03.07.08, promovido por el Sr. **CARLOS ALFONSO VERTIZ SALDAÑA**, sobre Desglose de Area e Inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del exordio el Sr. **CARLOS ALFONSO VERTIZ SALDAÑA** conductor y propietario del predio "Tira Larga" de 0.7634 has. con UC N° 12379, ubicado en el Sector de Riego San Pedro, el mismo que figura inscrito en el Padrón de Usuarios a nombre de la Sra. Asnaran Guillermo Anatolia con el Predio "Tira Larga y Alejo" de 0.90 ha bajo Régimen de Licencia, solicita se ordene el Desglose de Area e Inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas correspondiente, anexando documentos que sustentan la propiedad del predio;

Que, mediante Oficio N° 1404-2008-GRLL-GA-ATDRJ, se solicito Informe y Opinión a la Junta de Usuarios de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, respecto a la solicitud antes señalada;

Que, mediante Informe N° 165-2008-JUDRRJ-GT-O-M/JSRSPLL, el Jefe de Sector de la Comisión de Regantes San Pedro, informa que en vista ocular se verifico que el recurrente se encuentra en posesión y conducción del predio "Tira Larga y Alejo" de 0.90 ha inscrito Bajo el Régimen de Licencia, cuenta con vías de acceso, canales y caminos en perfectas condiciones; el predio es irrigado por el Lateral de 3° Orden Jatanca, Lateral de 4° Orden Coloche; el mismo que en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes San Pedro aparece registrado en la base de datos la Sra. Asnaran Guillermo Anatolia con el predio "Alejo" de 0.90 has. Bajo el Régimen de Licencia, siendo de opinión que ES PROCEDENTE el petitorio del recurrente;

Que, con Oficio N° 747-2008-JUDRRJ-GT, el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque en concordancia con el Informe del Jefe de Sector de Riego San Pedro, opina que es PROCEDENTE lo solicitado por la recurrente, debiéndose de inscribirse en el Padrón de Usuarios al Sr. **CARLOS ALFONSO VERTIZ SALDAÑA** con el Predio "Tira Larga y Alejo" de 0.7364 ha. Bajo el Régimen de Licencia y rectificar en el padrón de usuarios el área del predio "Alejo" a 0.14 inscrito a nombre de Anatolia Asnaran Guillermo.

Que, a través del Informe N° 268-2008-RADA-ATDR JEQUETEPEQUE la encargada del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA manifiesta que, según información obtenida de la Base de Datos del PROFODUA y expediente presentado por el solicitante, el predio con UC 12379, se encuentra registrado con 0.77 has bajo el régimen de licencia, a nombre de la Sra. Guillermo Carlos Anatolia, tal como consta en la R.A. N° 058-2005-MA-INRENA/ATDRJ, que en los registros de datos de la Junta de Usuarios el predio lo denominan "Tira Larga y Al", inscrito a nombre del Sr. Asnaran Guillermo Anatolia, bajo régimen de Licencia con 0.90 Has; no obstante a pesar de existir la Resolución mencionada de otorgamiento de derechos de agua, no han actualizado sus datos, por lo que a la fecha lo vienen registrando de manera desactualizado; que, en la Disponibilidad Hídrica según Estudio de Asignación de Agua se ha analizado que en el Bloque de Riego Jatanca, no existe saldos disponibles en volumen Hídrico para el otorgamiento en el derecho de uso de agua bajo régimen de licencia; indicando finalmente que el presente caso trata de una terminación de licencia y otorgamiento de nueva licencia por lo que de ser procedente lo solicitado este deberá registrarse de la siguiente manera:





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del
AguaAdministración Local de
Aguas - Jequetepeque

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque
			Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie (ha) bajo riego	
1	VERTIZ SALADAÑA, CARLOS ALFONSO	19183798	TIRA LARGA	12379	0.77	8305.74

Que, mediante Informe N° 247-2008-MA-ANA-ALA-J/ATC, el Asistente Técnico de campo de esta Administración da cuenta de la inspección ocular practicada al predio antes mencionado en donde se constato que el recurrente Sr. **CARLOS ALFONSO VERTIZ SALDAÑA** se encuentra en posesión y conducción directa del predio "Tira Larga" con 0.77 ha. Bajo Riego; sugiriendo se efectúe una nueva elaboración de los Estudios de asignación de Agua ya que existe incongruencias entre lo asignado en la resolución y los estudios o se rectifique el modulo de riego asignado a los bloques de riego para atender a la recurrente con lo que solicita y dar por terminada la licencia de uso de agua otorgada a la Sra. Guillermo Carlos Anatolia;

Que, en consecuencia de conformidad con los informes antes mencionado y al tener el predio un derecho de uso de agua adquirido, corresponde al presente tramite declarar la terminación de licencia de uso de agua de 0.77 ha otorgada a la Sra. Guillermo Carlos, Anatolia, por haber terminado el objeto para el que fue otorgado de conformidad con lo establecido por el acápite a) del Art. 115 del D.L. N° 17752 y conceder un nuevo derecho de uso de agua a la recurrente;

Que, el Art. 12° acápite m) del Decreto Legislativo N° 1081 que crea el "Sistema Nacional de Recursos Hídricos", establece como una de las funciones del ente rector del Sistema Nacional de Recursos Hídricos el otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

En usos de las atribuciones conferidas por el Sétima Disposición Complementaria Final del D. Leg. N° 1081 modificada mediante D.Leg. N° 1083;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la terminación de la licencia de uso de agua con fines agrarios de 0.77 ha otorgado a favor de la Sra. GUILLERMO CARLOS, ANATOLIA en la Resolución Administrativa N° 058-2005-MA-INRENA/ATDRJ, debiendo mantener vigente todo lo demás de la referida resolución.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR LICENCIA DE USO DE AGUA SUPERFICIAL con fines agrarios provenientes del rio Jequetepeque a favor del Sr. **CARLOS ALFONSO VERTIZ SALDAÑA** para el predio ubicado en el Bloque de Riego Jatanca, con código PJET-1201-B33 en el ámbito de la Comisión de Regantes San Pedro de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, por los fundamentos antes expuestos y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque
			Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie (ha) bajo riego	
1	VERTIZ SALADAÑA, CARLOS ALFONSO	19183798	TIRA LARGA	12379	0.77	8305.74

ARTICULO TERCERO: Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la terminación de la licencia declarada mediante la presente resolución y la nueva licencia otorgada.

ARTICULO CUARTO: El usuario a que se refiere el Artículo Segundo queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752 y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias.

ARTICULO QUINTO: Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque entregue la dotación de agua al titular de la licencia contenida en el Art. Segundo y efectúe el cobro de a tarifa de uso de agua conforme al área y volumen establecido.

ARTICULO SEXTO: Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES
Administrador Local de Agua
Jequetepeque